

**ANULACION DE LLAMADO A  
CONCURSO DE PRUEBAS**

Se pone en conocimiento de todos los interesados, que por resolución adoptada por el Decano Interino en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso e del artículo 42 de la Ley Orgánica de fecha 08.01.14, N° 3 (Exp. 071630-006547-13, **SE ANULA** el llamado a concurso de pruebas para la provisión titular, dispuesto por resolución de fecha 04.12.13 N° 45 expediente 071900-000074-13 adj. 071130-002660-13, del Depto. de Bacteriología y Virología (Nro. 557, con toma de posesión el 04/08/2014).

-----

**INCORPORACION DE LLAMADO A CONCURSO DE PRUEBAS**

Se pone en conocimiento de todos los interesados que la modificación adoptada por resolución del Decano Interino en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso E del artículo 42 de la Ley Orgánica de fecha 08.01.14, N° 3, se **INCORPORA** al llamado a concurso de pruebas para la provisión titular de dos cargos de Ayudante para el Depto. de Bacteriología y Virología (Nros. 558 y 2472, esc.G,gdo.1,20hs.,rub. FM – Llave de IP 0700010100) realizado por Res. del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 09.10.13, N° 31, Exp. 071130-006363-13. Quedando el mismo:

Exp. 071130-006363-13, 07900-000074-13 adj. 071130-002660-13

- **3 cargos de Ayudante del Depto. de Bacteriología y Virología**  
(Esc. G, gdo. 1, 20hs., rub. F.M.- Llave de IP 0700010100 )  
(Nro. 557 con toma de posesión 04/08/14 y Nros. 558 y 2472)

**PLAZO DE INSCRIPCION:** Hasta las 17:00 hs. del día  
**17 de MARZO de 2014**

**REQUISITOS DE INSCRIPCION:**

Al momento de la inscripción los interesados deberán presentar los formularios que se detallan a continuación:

- Solicitud de inscripción,
- Declaración Jurada y Compromiso de cargo

Dichos formularios **deberán estar tipeados** y se recibirán en forma personal. Los mismos se podrán retirar en la ventanilla de Sección Concursos o descargándolos del siguiente enlace:

<http://www.fmed.edu.uy/concursos/formularios>

**SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE TODA  
INFORMACIÓN REFERENTE AL CARGO AL CUAL ASPIRA, SERÁ  
COMUNICADO VÍA E-MAIL.**

## CONDICIONES PARA ASPIRAR A LOS CARGOS:

### A) SER ESTUDIANTE UNIVERSITARIO

#### **ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE MEDICINA:**

- I) para los que se inscriban en las siguientes disciplinas: Anatomía, Histología, Genética, Bioquímica, Biofísica, Fisiología, Metodos Cuantitativos. Tener aprobado el ES.FU.NO.
- II) para los que se inscriban en las siguientes disciplinas: Farmacología, Fisiopatología, Bacteriología, Parasitología y Anatomía Patológica. Tener aprobado CEFA y CIMI.
- III) para los que se inscriban en las siguientes disciplinas: Medicina, Cirugía, Medicina Preventiva, Medicina Legal, Salud Ocupacional, Psicología y Sociología. Tener aprobado el 1er. año de CICLIPA.

#### **ESTUDIANTES DE OTRAS DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS**

Adjuntar EN EL MOMENTO DE LA INSCRIPCION informe de la Comisión de Revalidas que aprueba la razonable equivalencia con la materia que se aspira y Certificado de Bedelía donde figura la fecha de aprobación del examen en la disciplina que se aspira.

#### **ESTUDIANTES DE MEDICINA Y DE OTRAS DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS**

No tener más de cinco años entre la fecha de aprobación del último examen del ESFUNO, CEFA, CIMI o CICLIPA (para estudiantes de Medicina) o a la fecha de aprobación del examen correspondiente a la disciplina que se aspira (estudiantes de otras dependencias universitarias) y la fecha de inscripción.

B) No haber desempeñado en efectividad un cargo del mismo grado y en la misma disciplina.

Nota: Para estos cargos rige lo dispuesto: a) en la Ordenanza de Concursos de cargos docentes de la Facultad de Medicina, aprobada por el Consejo de la Facultad de Medicina el 24.5.89 y por el C.D.C. el 24.7.89; b) en la Ordenanza de gdo.1 de Materias Básicas, aprobada por el Consejo de Facultad de Medicina el 17.5.89, 9.6.89, 19.7.89 y 17.7.96, por el C.D.C. el 24.7.89 y 1.4.97 Nro.11 y c) en el reglamento de concursos para proveer cargos docentes de gdo.1 de Materias Básicas, aprobado por el Consejo de Facultad de Medicina el 17.5.89.

\*\*\*\*\*